



## PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ- CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

### CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Banco de Proyectos:	2024252240051
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	13 DE MARZO DE 2025
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LILIANA BELLO CONTRERAS
1.4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
1.5. Tipo de Contrato	SUMINISTRO
1.6. Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, EJÉRCITO NACIONAL Y DEMÁS ENTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2025.

### CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

#### 2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

**PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:** Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

**MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

**DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."



En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que, de igual manera, corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 la cual establece que "así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la misma Constitución y a la ley, los Decretos Nacionales, los Decretos departamentales, a las Ordenanzas y a los Acuerdos Municipales y los demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión".

La Alcaldía Municipal de Cucunubá, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado Artículo 2 y los principios normativos Artículo 209 consagrados en la Constitución Política, y el Artículo 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(...) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)".

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La administración pública debe ser dinámica y creíble, fundada sobre los valores de honestidad y equidad, que rescate en la ciudadanía la confianza y seguridad del ente público, generando participación social y apoyo a la gestión pública con mejores resultados.

El artículo 113 de la Constitución Política consagra: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes.

La Administración Municipal tiene dentro de sus funciones el planear, controlar y proveer los servicios de insumos al parque automotor, la policía Nacional, obras públicas y demás vehículos y equipos que prestan un servicio a la entidad territorial, para el beneficio de la comunidad, necesarias para la correcta prestación del servicio.

Concordante con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tengan en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, de igual manera, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 establece que "así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es por ello por lo que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la misma Constitución y a la ley, los Decretos Nacionales, los Decretos departamentales, a las Ordenanzas y a los Acuerdos Municipales y los demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión".



Código GA-F-027	Versión 07	Página 3 de 12
--------------------	---------------	-------------------

Que el Decreto 399 de 2011, en su artículo 17 establece que: "Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana (...)".

"Que los Recursos del FONSET deben destinarse prioritariamente a la implementación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia, si las cámaras de seguridad, insumos y elementos de papelería, cascos, equipos de dotación personal, equipos tecnológicos, arriendos y servicios públicos de inmuebles para la fuerza pública, seguros para vehículos, mantenimiento, combustible, repuestos, terrenos, tramites notariales y de registro, transporte de capturados hacen parte de alguno de los proyectos o estrategias priorizadas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana es factible realizar la contratación".

Que la administración municipal de Cucunubá, dentro de sus estrategias ha priorizado mantener el orden público, la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica, la justicia y el respeto a los derechos humanos, a través de mecanismos de prevención e intervención con el objetivo consolidarse como un municipio seguro y una población que convive en comunidad. En tal virtud, para preservar el orden público y la seguridad ciudadana, se hace necesario el traslado de la fuerza pública dentro del casco urbano y las diferentes veredas del municipio para atender los diferentes requerimientos de las comunidades y con el fin de garantizar la presencia de la fuerza pública, el Municipio debe dotar con las herramientas necesarias para su traslado y movilización con vehículos auto motores, motocicletas para que puedan desarrollar sus labores con prontitud y efectividad.

Teniendo en cuenta que se hace necesario garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos que prestan el servicio en la Estación de Policía del Municipio, así como los del Ejército Nacional y demás integrantes de la fuerza pública que prestan apoyo en la jurisdicción del municipio de Cucunubá, para lo cual se requiere el suministro de combustible (ACPM Y GASOLINA), en procura de garantizar el adecuado estado de estos.

Que la Estación de Policía de Cucunubá, como Ejército Nacional y demás integrantes de la fuerza pública que prestan apoyo en el municipio de Cucunubá, cuenta con vehículos, para el desplazamiento del personal a los diferentes sitios donde sean requeridos en cumplimiento de sus funciones, para lo cual requiere del suministro de combustible que no limite sus actividades.

Que, mediante Decreto 041 del 10 de junio de 2020, se creó el comité de orden público del municipio de Cucunubá.

Que en Comité de orden público del tres (03) de febrero de 2025, se aprobó el presupuesto para la presente vigencia, donde se incluye el suministro de combustible (ACPM Y GASOLINA) para los vehículos de la Estación de Policía del municipio, Ejército Nacional y entes de la fuerza pública que prestan apoyo en la jurisdicción del municipio de Cucunubá.

Así las cosas, mediante Acta No. 001 de 2025, los integrantes del comité de orden público priorizaron la contratación del suministro de combustible para la fuerza pública del Municipio de Cucunubá.

## 2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Acuerdo Municipal 006 de junio 07 de 2024 "Plan de Desarrollo Municipal de Cucunubá, 2024-2027", "**COMPROMISO TOTAL POR CUCUNUBÁ**", el cual está priorizado y estructurado bajo los principios de concertación y participación ciudadana, gobernanza justa y equitativa, empatía y responsabilidad social y promoción del desarrollo ético y sostenible.

Así mismo, se tiene como objetivo estratégico que el Municipio de Cucunubá se torne un territorio seguro y que sus habitantes convivan pacíficamente y sean artífices de su propia seguridad y de sus vecinos logrando con esto posesionar al municipio en un lugar atractivo para vivir. De igual manera, como programa tiene CONVIVENCIA CIUDADANA, con el cual se pretende que el Municipio priorice las acciones a seguir para que los pobladores se involucren en los programas de Convivencia y Seguridad Ciudadana, y dentro de sus metas establece actualizar y ejecutar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), en coordinación con las entidades pertinentes.



Por ello y para dar cumplimiento a lo anterior la administración municipal de Cucunubá – Cundinamarca, a través de la Estación de Policía requiere realizar el: 1). Traslado y movilización de la fuerza pública a través de los vehículos de la policía y los de las demás entidades de la fuerza pública o adscritas.

Para el cumplimiento de sus funciones, de las diferentes áreas misionales, la Estación de Policía cuenta con un parque automotor en funcionamiento.

En este orden de ideas, para el debido funcionamiento de los vehículos y con el fin de brindar todas las garantías de desplazamiento del personal uniformado que los utilizan diariamente, para cumplir a cabalidad con sus funciones y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal y el PISCC se requiere del suministro de combustible para el parque automotor de la Estación de Policía compuesto por: las patrullas y las motocicletas, así mismo requieren de combustible los vehículos de la fuerza pública que presta apoyos en el municipio.

El Municipio de Cucunubá, cuenta con la Estación de Policía y la misma está dotada de un parque automotor (Patrullas y motocicletas) al igual el Ejército Nacional cuando hace presencia en el municipio y demás cuerpos de seguridad como el CTI y la SIJIN, quienes deben movilizarse en sus vehículos para el cumplimiento de sus funciones, vehículos y motocicletas que por su uso permanente, requieren del suministro de combustible, con el fin de que presten el servicio a que están destinados en las mejores condiciones técnicas y mecánicas.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que, existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, para la vigencia 2025.

Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal decide seleccionar un proveedor de combustible Diesel y gasolina.

Que, para el debido funcionamiento de los vehículos y con el fin de brindar todas las garantías de desplazamiento a los integrantes de la fuerza pública que prestan su apoyo en la jurisdicción del municipio de Cucunubá y que los utilizan regularmente, se requiere del suministro de combustible.

Por todo lo anterior, el Municipio de Cucunubá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona jurídica que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, legalmente constituido, con domicilio en Cucunubá o en Ubaté, la dirección de dicho lugar será tomada del certificado de cámara de comercio, vigente y en firme Y/O RUT, el cual deberá coincidir, lo anterior con el fin de ofrecer un servicio ágil y oportuno y evitar desplazamientos innecesarios.

Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025, tal y como se acredita expedida por la Secretaría General y de gobierno.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Cucunubá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

### **2.3. Descripción del objeto a contratar:**

El Municipio de Cucunubá, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de suministro de combustible (ACPM Y GASOLINA) para los vehículos de la Estación de Policía del municipio, Ejército Nacional y demás entes de la fuerza pública que prestan apoyo en la jurisdicción del municipio de Cucunubá.



#### 2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.5. Objeto del contrato **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, EJÉRCITO NACIONAL Y DEMÁS ENTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2025.**

#### 2.3. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

##### Descripción del objeto a contratar (Especificaciones del Objeto a contratar):

En razón a lo anteriormente expuesto y con el ánimo de garantizar y atender de manera oportuna los requerimientos administrativos con el fin de contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, EJÉRCITO NACIONAL Y DEMÁS ENTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2025.**

#### FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	Gasolina corriente oxigenada	GALÓN
2	ACPM BIODIESEL	GALÓN

1. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
2. Tener mínimo 1 surtidor disponibles (no exclusivos) para los vehículos al servicio del Municipio de Cucunubá.
3. Suministrar combustibles micro filtrado, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
5. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.
6. Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por el ente legal competente.
7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, tipo de vehículo y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de estos.
8. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.

#### EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante TRES (3) contratos y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva en las cuales acredite la ejecución de contratos relacionados con el suministro de combustible (Gasolina corriente oxigenada y ACPM).

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos



documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Adicionalmente cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

**NOTA No. 1** Los elementos y demás son enunciativos, por cuanto el suministro dependerá de lo requerido en la ejecución del contrato por ello se ofertará la unidad.

**NOTA No. 2** El oferente deberá ser persona jurídica o natural que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, legalmente constituido, con domicilio en Cucunubá o en Ubaté, la dirección de dicho lugar será tomada del certificado de cámara de comercio, vigente y en firme Y/O RUT, el cual deberá coincidir, lo anterior con el fin de ofrecer un servicio ágil y oportuno y evitar desplazamientos innecesarios.

**NOTA No. 3** Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

**2.7. Codificación bien o servicio UNSPSC**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101505	Producto: Combustible Diesel.
15101506	Producto: Gasolina.

**2.8. Plazo de ejecución del contrato**

El presente contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y/ hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

**2.9. Obligaciones de los Contratantes**

Son obligaciones específicas de los CONTRATANTES las siguientes:

**A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.



Código GA-F-027	Versión 07	Página 7 de 12
--------------------	---------------	-------------------

8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

**B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
2. Tener mínimo 1 surtidor disponibles (no exclusivos) para los vehículos al servicio del Municipio de Cucunubá, uno para gasolina corriente y otro para A.C.P.M.
3. Suministrar combustibles micro filtrado, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
5. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.
6. Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por el ente legal competente.
7. Entregar al supervisor del contrato, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, tipo de vehículo y nombre del conductor, galones suministrados y valor de estos.
8. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Cucunubá para la ejecución del contrato.
10. Tramitar con diligencia y cuidado el contrato de suministro.
11. Suministrar el combustible requerido y autorizado por la entidad territorial.
12. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
13. Hacer entrega dentro del plazo pactado el elemento de óptima calidad según las Características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento.
14. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos.
15. Hacer el suministro cumpliendo estándares de calidad.
16. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
17. Realizar el pago de la seguridad social.



**2.10. Plazo De Liquidación Del Contrato**

18. Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.

19. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual

Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

**2.11. Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección**

El presente proceso se rige por las reglas de un proceso de selección de Mínima Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.

**2.12. Supervisión:**

**Dependencia:** SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

**CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA**

**3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)**

Existe disponibilidad presupuestal No. 2025000161 de fecha 13 de marzo de 2025.

Valor: **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000)**

Fecha de terminación de la Vigencia:

31/12/2025

**3.2. Soporte Técnico y Económico Del Valor Estimado Del Contrato.**

El valor estimado y/o presupuesto oficial se determinó después de hacer un estudio del mercado, con el fin de analizar el sector del objeto del presente proceso, desde la perspectiva legal, comercial y financiera, adicional a ello el Municipio de Cucunubá analizó los contratos iguales y similares celebrados en años anteriores por esta entidad territorial al igual que por otras alcaldías de la provincia, consultados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP I con objetos iguales y similares, a fin de determinar cuál sería el valor adecuado, justo, razonable y conveniente para la Alcaldía de Cucunubá.

**CONSULTA SECOP I**

CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	CONSULTA
041-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASI COMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TAUSA.	MUNICIPIO DE TAUSA	\$25,384,728	SECOP I
MS-MC-2021-04	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SUSA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA FUERZA PÚBLICA VIGENCIA 2021 COMO MEDIO MATERIAL DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA."	MUNICIPIO DE SUSA	\$10,000,000	SECOP I
Proceso Número: SGG - MIC- 014 - 2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) DESTINADO A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LOS ORGANISMOS Y AUTORIDADES QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, CON OCASIÓN A LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA RESPECTO AL COVID-19, DECRETADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	\$3,000,000	SECOP I
Proceso Número: IPMC-002-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y A.C.P.M.), DESTINADOS A LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, ASI COMO TAMBIEN LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERZAN SUS FUCIONES EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO DE SIMIJACA	\$24,000,000	SECOP I



Adicional a lo anterior, se realizaron las consultas sobre los precios de los elementos relacionados con un proveedor directo, considerando la oferta local, teniendo en cuenta que en Cucunubá solo existe una EDS estación de servicio que en promedio tiene precios por valor de:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO
1	Gasolina corriente oxigenada	GALÓN	\$ 15.790
2	ACPM BIODIESEL	GALÓN	\$ 9.550

### DEMANDA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Para lograr el buen funcionamiento de los vehículos y con el fin de brindar todas las garantías de desplazamiento a los integrantes de la fuerza pública que prestan su apoyo en la jurisdicción del municipio de Cucunubá y que los utilizan regularmente, se requiere contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, EJÉRCITO NACIONAL Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2025**, que cumplen con las condiciones legales para acceder a este.

#### 3.3. Presupuesto oficial y forma de pago

El valor de la presente contratación es la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000)**, bajo los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.01.003	120109	CONTRIBUCIÓN OBRA PÚBLICA	\$ 15.000.000
2.3.2.02.01.003	120207	R.B. CONTRIBUCIÓN OBRA PÚBLICA	\$ 7.000.000
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD</b>			<b>\$ 22.000.000</b>

Los pagos realizados al contratista seleccionado se harán de la siguiente forma: mediante actas parciales según el servicio realizado, previa presentación de los soportes de suministro, la factura o su equivalente y planilla y pagos de la seguridad social en salud y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro realizado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Ingreso al Almacén Municipal.
2. Presentación de planillas de control de los suministros, indicando días de entrega, cantidad y actividad adelantada.
3. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
4. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales cuando corresponda).

Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro



realizado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

**CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL**

**4.1. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable**

1. El menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas.

**4.2. Tipificación, Estimación Y Asignación De Los Riesgos Previsibles Que Pueden Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato**

Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, el Municipio considera que existen, los siguientes:

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumplimiento y calidad, los cuales se disminuirán por medio de las sanciones y cláusulas penales establecidas en el CONTRATO.	Plazo de Ejecución del CONTRATO hasta la liquidación.	El contratista asume la totalidad de los riesgos previsibles que puedan llegar a originarse en desarrollo del objeto contractual.
MULTA	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el CONTRATO, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Incumplimiento total - declaratoria de caducidad.	10% del valor total de contrato, vigente Durante el término de ejecución del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial.

**4.3. Análisis De La Exigencia De Garantía**

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

**Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

**4.4. Estudio del sector**

La entidad estatal requiere contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y), PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, EJÉRCITO GASOLINA NACIONAL Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2025.**

El posible proponente podrá ser una persona jurídica que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, legalmente constituido, con domicilio en Cucunubá o en Ubaté, la dirección de dicho lugar será tomada del certificado de cámara de comercio, vigente y en firme Y/O RUT, el cual deberá coincidir, lo anterior con el fin de ofrecer un servicio ágil y oportuno y evitar desplazamientos innecesarios.

Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice mediante actas parciales según el servicio realizado, previa presentación de los soportes de suministro, la factura o su equivalente y planilla y pagos de la seguridad social en salud y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Se anexan las cotizaciones realizadas y reposan en la carpeta del proceso.

**ANÁLISIS DEL ESTUDIO**

El Municipio de Cucunubá, a través de la Secretaría General y de Gobierno ha contratado históricamente este suministro, por cuanto son necesarios para la eficiente prestación de los servicios por parte de la Policía que se encuentran en la Estación del Municipio de Cucunubá y demás integrantes de la fuerza pública que apoyan el municipio.



## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de Cucunubá, cuenta con la Estación de Policía y la misma está dotada de un parque automotor (Patrullas y motocicletas) al igual el Ejército Nacional cuando hace presencia en el municipio y demás cuerpos de seguridad como el CTI y la SIJIN, quienes deben movilizarse en sus vehículos para el cumplimiento de sus funciones, vehículos y motocicletas que por su uso permanente, requieren del suministro de combustible, con el fin de que presten el servicio a que están destinados en las mejores condiciones técnicas y mecánicas.

El valor estimado y/o presupuesto oficial se determinó después de hacer un estudio del mercado, tomando como referente el histórico de la entidad territorial y de otras entidades territoriales de la provincia que han contratado este tipo de servicio, de igual forma se realizaron las consultas sobre los precios de los bienes objeto de la invitación pública a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los artículos solicitados, y los precios de los contratos reportados por otras entidades territoriales en el portal de contratación con objetos similares, que arrojó un promedio del valor a contratar.

## ANÁLISIS DE MERCADO

- Histórico de la entidad territorial.

NO. DEL PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN / MUNICIPIO
110-03.03-106-2020-MC-CS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, EJERCITO NACIONAL Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, DE ACUERDO CON EL ANEXO PC-1.	\$ 15.000.000	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE CUCUNUBÁ "COOTRAMIP"	31 DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR MONTO	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ
110-03.03-010-2020-MC-CS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON EL ANEXO PC-1 PROCESO CMC-002-2020.	\$34.800.000	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE CUCUNUBÁ "COOTRAMIP"	2 MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO- adición tiempo 1 mes y 15 días valor abril - 03 2020	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ
110-03.03-016-2016-MC-CS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA QUE DESARROLLA FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ.	\$19.300.000	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES MINEROS PECUARIOS Y AGRICOLAS COOTRAMIP	295 Días	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

La entidad procedió a verificar en el portal único de contratación SECOP contratos iguales a este, en el cual se consultó los siguientes contratos

## ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

## SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos *directos e indirectos* y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:



- **ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5% sobre el valor del contrato**
- **ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 4% sobre el valor del contrato**
- **ESTAMPILLA PRODEPORTE Y EDUCACIÓN 1.5% sobre el valor del contrato**
- **ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL 1.22% SMDLV**
- **RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO 8X1000 sobre el valor del contrato.**
- **TENER EN CUENTA LOS DESCUENTOS NACIONALES.**

#### VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

- 4.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial** La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales. Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.
- 4.6. Anexos** Estudio previo SI (X) NO ( ); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO ( ); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ( ); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ( )

Dado en el Municipio de Cucunubá – Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de marzo de 2025.

**Dra. Liliana Bello Contreras**  
Secretaría General y de Gobierno  
Municipio de Cucunubá

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
<b>Nombres</b>	Mayerli Contreras Castiblanco	Juripetr/ Dra. Lustrani Martínez Serrano	Dra. Liliana Bello Contreras
<b>Cargo</b>	Aux. Admin. Secretaría General y de Gobierno	Asesor Externo Contratación Secretaría General y de Gobierno	Secretaría General y de Gobierno
<b>Fecha</b>	MARZO 13 DE 2025	MARZO 13 DE 2025	MARZO 13 DE 2025
<b>Firma</b>			
<b>Archivado en:</b>			